



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de diciembre de 2018
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:30 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto González Rámila	SÍ
Aureliano Iglesias Alonso	SÍ
Emilio Díez del Val	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 26/09/2018).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Junto con la convocatoria de este Pleno se ha entregado a los concejales copia del acta	

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

indicada, que asimismo ha estado expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. No procediendo realizar ninguna rectificación el acta es aprobada por unanimidad de los cinco miembros de la corporación presentes.

Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria 2/18.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la necesidad de ampliar créditos para afrontar los gastos proyectados por la Corporación, vistos los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación 2/18 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		4500	60900	4.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
Suplemento de Crédito		9430	46300	9.4	A Mancomunidades	200,00
Total Aumento						5.200,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	5.200,00
Total Aumento				5.200,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

Aprobación, si procede, de la modificación del Complemento Específico de la Agrupación de municipios para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor de Orbaneja y Cardeñuela Riopico.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Ante la asunción de nuevas responsabilidades por parte del Secretario-Interventor de la Agrupación de municipios Orbaneja y Cardeñuela Riopico, siendo el único funcionario de la misma que ejerce las que le son propias y las de otros puestos como son las de técnico, administrativo o auxiliar.

Visto que la mencionada Agrupación carece de Relación de Puestos de Trabajo, pues como se ha indicado, el Secretario-Interventor es el único funcionario y que ejerce todas las inherentes a la Administración ordinaria y extraordinaria, y que se ha responsabilizado de la actualización total de los Ayuntamientos a la Administración electrónica.

Visto el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su libre circulación, y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales que establecen la necesidad de nombramiento de un Delegado de Protección de Datos en las Administraciones, y siendo el Secretario-Interventor el único funcionario de la Corporación.

Vista la nueva redacción del artículo 92 bis. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local dada por el artículo 3 del R.D. Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, así como el artículo 14 y la Disposición Transitoria 6ª.3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según los cuales la función de Tesorería en las entidades locales clasificadas como de 3ª categoría debe ser ejercida de manera excepcional por el Secretario-Interventor, siempre y cuando no pueda ejercerse por los medios enumerados en la propia regulación, como Agrupación, Diputación Provincial, acumulación u otro funcionario, y no habiéndose asumido la mencionada función hasta la fecha.

El Sr. Presidente propone al resto de miembros de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el nuevo complemento específico de la Agrupación de municipios de Orbaneja y Cardeñuela Riopico para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor, que se fija en 12.000,00 euros anuales a repartir en las 14 pagas.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal para el año 2019.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cinco concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2019 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	35.500,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.500,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	50.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Presupuesto	140.000,00 €
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	31.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.800,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38.700,00 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Presupuesto	140.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2019.

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta y ratificación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

- El 4 de octubre de 2018 se dispone la emisión de informe urbanístico sobre la edificación de la C/ Real s/n.
- El 4 de octubre de 2018 se dicta propuesta de resolución sobre el expediente de restauración de la legalidad del inmueble de la C/ Real s/n.
- El 17 de octubre de 2018 se concede licencia de obra menor para vallado parcial en la parcela 87 del polígono 8 de Cardeñuela Riopico.
- El 8 de noviembre de 2018 se toma conocimiento de la modificación no sustancial de la actividad de Bar a Bar-Restaurante, sujeta a licencia ambiental comunicada por el titular del bar sito en C/ Los Huertos.
- El 15 de noviembre de 2018 se autoriza el mantenimiento de depósito de gasoil en zona de dominio público en C/ Real nº 22 con diversos condicionantes.
- El 15 de noviembre de 2018 se dispone la concesión de licencia de primera ocupación para el inmueble sito en C/ Real de Villalval nº 4.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas.

- Por el Concejál D. Julio Hernando se informa al resto de miembros de la Corporación que ha puesto en conocimiento del Procurador del Común el asunto de los bolardos de la C/ Real.
- Por el Concejál D. Julio Hernando se expresa el malestar por la ausencia del Alcalde de Orbaneja Riopico en la fiesta de Cardeñuela al parecer por desencuentros con un Concejál de la Corporación. Por el concejál presuntamente implicado se indica que si es por un asunto personal no debería haber afectado a su relación con el Ayto. de Cardeñuela. Por parte del Alcalde se manifiesta que un asunto personal no debería haber sido motivo para la ausencia y que así se lo ha hecho saber al Alcalde de Orbaneja.
- Por el Concejál D. Aureliano Iglesias se informa que deseaba realizar de manera gratuita el arreglo del camino de la Vía Minera, pero que n se ha realizado por la oposición de otro concejál. D. Emilio Diez manifiesta que se opuso a que el material gratuito se destinase a terreno de otros Ayuntamiento. Se indica por concejál y alcalde que la obra se iba a realizar hasta el límite del término municipal estrictamente.
- Por el Alcalde se expone a los presentes la posibilidad de contratar ADSL de internet adquiriendo un router y pagando una cuota mensual de 19 euros al mes. Asimismo, informa que se ha solicitado la instalación de fibra a Telefónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraía a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904